



San Andrés, Isla, Septiembre Ocho (08) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Demanda Verbal de Pertenencia.
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00065-00.
Demandante	Gloria Albertina Berry Smith, a través de apoderado general, Derrick Andrew Davis Berry. C. C. No. 39154470 y 18003580.
Demandado	Personas Indeterminadas.
Auto Interlocutorio No.	302

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la petición de retiro de la demanda, presentada por la gestora judicial de la parte actora, mediante memorial presentado al correo institucional del Juzgado<pdf. 7., 7.1.>.

Sobre el particular, establece en lo pertinente el artículo 92 del C. G. del P, que: ***“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*”**

En el asunto por el que se procede, se observa que la demanda fue inadmitida por auto de fecha Agosto 18 de 2022<pdf. 5.>; dentro del término legal, la parte actora procedió a presentar escrito de subsanación<pdf. 6., a 6.4.>, para que el despacho se pronunciara sobre la admisión o rechazo de la misma. Subsiguientemente, presentó memorial solicitando el retiro de la demanda.

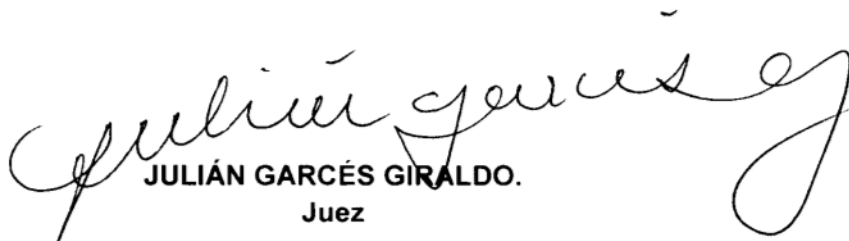
Hemos de manifestar, que la demanda aún no ha sido admitida, y tampoco existen medidas cautelares practicadas, por lo que es procedente su retiro.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.-** Aceptar el retiro de la presente demanda, por lo expuesto en precedencia. Déjense las anotaciones de rigor.
- 2.-** Ejecutoriada esta providencia, archívese la actuación, previa anotación en el sistema JUSTICIA XXI y en el correspondiente libro Radicador.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez



OMF.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado No._35**.
De fecha 13/09/2022.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.

Firmado Por:

Julian Garces Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7cd217dc56c4bf6a4fcacf814b93923a32c8f22d5c83d81bdf420a8fad278**

Documento generado en 12/09/2022 06:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>